

RESPUESTA A CONSULTAS EN CONVOCATORIA

Ref.: Radar de Superficie SMR y Sistema A-SMGCS

Exp.: 3.000.067

Licitación Pública: 09/2018

CIRCULAR N°3 CON CONSULTAS

Consulta N°1: En vista que, según los términos del pliego de referencia no se prevé la apertura de carta de crédito irrevocable con el fin de dar garantía de cumplimiento de los pagos, deseamos consultar si es factible considerar una mejora en el cronograma de pagos propuesto, lo que permitiría disminuir el riesgo financiero a fin de poder elaborar ofertas más competitivas, tal cual considerado en otros pliegos realizados por EANA en 2018.

Por ejemplo:

Deliveries	RFQ	New Request
Contract signature	25%	25%
Shipping documents	30%	35%
At Customs		20%
Final SAT doc	40%	15%
After Warranty – 2° year	5%	5%

Services	RFQ	New Request
Contract Signature	5%	5%
System design doc	35%	40%
Final SAT doc	20%	35%
After Warranty – 1° year	20%	10%
After Warranty – 2° year	20%	10%

Garantía de buena ejecución

De los pliegos anteriores, e incluso en ese pliego, se nota que EANA retiene pagos para la fase de Garantía del proyecto: 5% de los Equipos y hasta 40% de los Servicios. Sería más interesante para nosotros obtener el pago completo del proyecto (100%) a la SAT, pues se mejora nuestras previsiones de márgenes.

Obviamente, en contrapartida, el proveedor emitiría una garantía bancaria de buena ejecución del proyecto a ser recuperada al final de los 2 años de garantía.

Hacemos notar que estos cambios, que no afectan en forma alguna las garantías que pretende el Organismo para asegurarse el cumplimiento, redundan en su beneficio al obtener ofertas más competitivas al mejorarse el componente financiero.

¿Es posible clarificar las condiciones de la Licitación con las reformas solicitadas aplicables a todas las ofertas?

Respuesta: El oferente debe presentar la oferta en las condiciones propuestas en el pliego y a su vez una alternativa asociada a un cronograma de pagos que proponga.

Consulta N°2:

Favor de considerar, en las respuestas a las siguientes consultas, tratarse el OFERENTE de un FABRICANTE extranjero que opte por subcontratar, a una persona jurídica Argentina debidamente registrada y calificada, la provisión de los servicios de instalación, puesta en marcha y mantenimiento de los equipos requeridos en el Renglón 3 del ANEXO I del PCP.

- a) En este caso, para la presentación de la propuesta es mandatorio que el OFERENTE (Fabricante Extranjero) esté registrado en la República Argentina (de acuerdo con las disposiciones del Capítulo I, Sección XV de la Ley No. 19.550) o es suficiente que solo una de las dos entidades (por ejemplo, la entidad legal subcontratada de Argentina) sea registrada (según el Anexo VI)?
- b) En el caso de que sea mandatorio que el OFERENTE (Fabricante Extranjero) esté registrado en la República Argentina, para la presentación de la propuesta es suficiente presentar pruebas de que el proceso se ha iniciado? O debe el proceso estar completo en el momento de la presentación de la propuesta?

En caso de adjudicación de este OFERENTE:

- c) Se emitirán órdenes de compra separadas para bienes y servicios? Se emitirán siempre 2 órdenes de compra por separado?
- d) Si la respuesta es "SI", a cual entidad se emitirán las Órdenes de Compra referentes a Bienes? y las Órdenes de Compra referentes a Servicios?

Luego de revisar el Artículo 4 y el Artículo 12, no hemos podido obtener respuestas claras a las preguntas anteriores

Respuesta:

- a) El Oferente (fabricante) para la provisión de los servicios de instalación, puesta en marcha y mantenimiento de los equipos requeridos en el Renglón 3 del ANEXO I del PCP que siendo persona jurídica extranjera no se encontrare constituida conforme las normas de la República Argentina, deberá inscribirse de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I, Sección XV de la Ley N° 19.550, no pudiendo ejercer actos aislados, en conformidad con lo que indica el Artículo 4°, Punto 1, inciso j). del PCP.

- b) Siguiendo lo estipulado en el Artículo 4°, Punto 1, inciso j). del PCP, a efectos de acreditar el requisito referido en la respuesta a), la persona jurídica extranjera deberá presentar junto con su oferta la declaración jurada que se agrega al pliego como ANEXO VII junto con una constancia del inicio del trámite ante la Inspección General de Justicia y/o el Registro Público de Comercio correspondiente. Dicho anexo exige que la sociedad extranjera deberá estar inscripta como tal al momento de la firma del contrato, caso de resultar adjudicataria.
 - c) Se emitirán órdenes separadas: una orden de compra para los renglones 1 y 2 (bienes) y una orden de compra correspondiente al renglón 3 (servicios).
 - d) La orden de compra correspondiente a “bienes” se emitirá a favor del Fabricante, mientras que la orden de compra correspondiente a “servicios” se emitirá a la oferente que fuere persona jurídica extranjera inscripta en la República Argentina, conforme los supuestos que contemplan los incisos j). e k). del Punto 1 del Artículo 4° del PCP.”
-